

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00123-00

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, se requiere al apoderado actor para que en el término de ejecutoria de esta decisión proceda a aclararla en el sentido de indicar expresamente si la terminación es por vencimiento del plazo, pago de las cuotas en mora, pago total de la obligación u alguna otra forma de terminación establecida en la norma procesal.

Lo anterior en razón a que refiere la terminación del proceso por pago de intereses en mora pero solicita la terminación por pago total de la obligación, amén que solicita la devolución del título base de la ejecución cuando dicho instrumento se le entrega es a la parte ejecutada cuando se aduce pago total.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

